



Resolución Rectoral

Nº 029-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 28 de febrero de 2025

VISTOS:

El Expediente Nº 888, recepcionado en fecha 27 de febrero de 2025; conteniendo la Opinión Legal Nº 054-2025-UNAMAD/R-OAJ, recepcionado en fecha 27 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley Nº 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley Nº 32141, Ley que modifica la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley Nº 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, bajo Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Oficio Nº 029-2025-UNAMAD-R/OCII, de fecha 10 de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional remite, el Plan de trabajo: "Taller de Comunicación y el Trabajo Colaborativo en la Gestión Organizacional", a fin de que se realice la revisión validación y aprobación del presente plan;

Que, el PLAN DE TRABAJO: "TALLER DE COMUNICACIÓN Y EL TRABAJO COLABORATIVO EN LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL", tiene como Objetivo: i) Fomentar el respeto y la comunicación entre los trabajadores d la UNAMAD y ii) Destacar el papel del amor y respeto en el ámbito institucional y social. Asimismo, tiene como finalidad: Promover la integración del personal mediante un taller que resalte la importancia de la comunicación y el trabajo colaborativo;

Que, Oficio Nº 296-2025-UNAMAD-R-OPP, de fecha 14 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento remite al Rector (e), el Informe Nº 099-2025-UNAMAD-R-OPP/UP, sobre la Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/ 2,500.00 soles, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la ejecución del Plan de trabajo: "Taller de Comunicación y el Trabajo Colaborativo en la Gestión Organizacional";

Que, con Opinión Legal Nº 054-2025-UNAMAD/R-OAJ, recepcionado en fecha 27 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: que precedente aprobar con eficacia anticipada Plan de trabajo: "Taller de Comunicación y el Trabajo Colaborativo en la Gestión Organizacional", en vista de que cumple los lineamientos vertidos en la Directiva de Elaboración, Seguimiento y Evaluación de Planes de Trabajo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 067-2024-UNAMAD-CU, de fecha 31 de enero de 2024, se aprueba la Directiva para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación de Planes de Trabajo de la UNAMAD, versión 2.0, que en su numeral 7.2 señala lo siguiente:

7.2 FASE 02: REVISION Y APROBACION

a. En esta etapa el área usuaria, una vez elaborado el plan de trabajo valida la propuesta con las diferentes unidades orgánicas involucradas en la ejecución del plan.



Resolución Rectoral

N° 029-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 28 de febrero de 2025

b. El área usuaria elevará el proyecto del plan de trabajo a la Alta Dirección (Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Decanatos), para su revisión y validación bajo responsabilidad de que la actividad del plan este contemplado en el POI vigente y cuente con disponibilidad presupuestal, según anexos 1 y 2 del plan de trabajo. Caso contrario se devolverá al área usuaria para su levantamiento de observaciones y/o improcedencia.

c. Los planes de trabajo no previstos en el POI vigente, deberán ser remitidos a la Dirección General de Administración para su evaluación de viabilidad y/o asignación de presupuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. En caso de los Centros de Producción y similares se requiere sustento financiero, disponibilidad financiera y presupuestal, es decir debe contemplar los ingresos y gastos para el sustento de Plan Anual, de conformidad con lo dispuesto en la cuarta disposición final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Expediente N° 888, recepcionado en fecha 27 de febrero de 2025, el Rector (e), dispone que se proyecte resolución rectoral;

Que, el inciso j) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: Aprobar o ratificar los planes de trabajo de carácter institucional propuestos por las unidades académicas, de investigación, de extensión universitaria, de los centros de producción y en general de cualquier instancia y organismo de la UNAMAD;

Que, el inciso a) del artículo 56° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la UNAMAD, dispone como una de las funciones de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural: Formular y proponer lineamientos de política, planes de extensión cultural y proyección social de la universidad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "TALLER DE COMUNICACIÓN Y EL TRABAJO COLABORATIVO EN LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL", que consta de doce (12) folios y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, realice los trámites administrativos para la difusión, implementación y ejecución del presente Plan de Trabajo. Asimismo, realicen los trámites correspondientes para el encargo interno solicitado, según plan de trabajo aprobado.

ARTÍCULO 3°: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 4°: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMIREZ
RECTOR (e)

DISTRIBUCION:
R VRA VRI OAJ OCI OCII DIGA URH U.F. REM. U.F. ESCALAFON